

DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE CONCEDEN CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 MARZO DE 2016 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS CIENTÍFICAS Y LAS JUSTIFICACIONES ECONÓMICAS ANUALES DE DETERMINADAS AYUDAS DE LOS SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD.

Con fecha 16 de marzo de 2016, fue dictada Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifican los plazos de presentación de las memorias científicas y las justificaciones económicas anuales de determinadas ayudas de los Subprogramas Estatales de Formación e Incorporación de la Acción Estratégica en Salud.

En la misma se advierte error respecto al apartado PRIMERO e) donde se dice *“Contratos de investigadores del SNS “Miguel Servet” y Contratos Miguel Servet Tipo I de las convocatorias 2011, 2012, 2013 y 2014 (Resolución 11 de febrero de 2011, BOE 22/02/2011; Resolución 8 de febrero de 2012, BOE 02/03/2012; Resolución 11 de junio de 2013, BOE 12/06/2013; Resolución de 5 de junio 2014, BOE 10/06/2014), modificándose los apartados 7º de la Resolución 12 de diciembre de 2011 de concesión; 6º) de la Resolución 10 de diciembre de 2012 de concesión; NOVENO de la Resolución 19 de diciembre de 2013 de concesión y OCTAVO de la Resolución 3 de diciembre de 2014 de concesión”*.

Asimismo, se advierte necesaria la modificación de la Resolución 3 de diciembre de 2014 de concesión de Contratos Miguel Servet Tipo I y proyectos de investigación asociados.

En consecuencia, esta Dirección

RESUELVE

1º.- Rectificar el apartado PRIMERO e) de la Resolución, de 16 de marzo de 2016, del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifican los plazos de presentación de las memorias científicas y las justificaciones económicas anuales de determinadas ayudas de los Subprogramas Estatales de Formación e Incorporación de la Acción Estratégica en Salud en los siguientes términos:

- Donde se dice: *“Contratos de investigadores del SNS “Miguel Servet” y Contratos Miguel Servet Tipo I de las convocatorias 2011, 2012, 2013 y 2014 (Resolución 11 de febrero de 2011, BOE 22/02/2011; Resolución 8 de febrero de 2012, BOE 02/03/2012; Resolución 11 de junio de 2013, BOE 12/06/2013; Resolución de 5 de junio 2014, BOE 10/06/2014), modificándose los apartados 7º de la Resolución 12 de diciembre de 2011 de concesión; 6º) de la Resolución 10 de diciembre de 2012 de concesión; NOVENO de la Resolución 19 de diciembre de 2013 de concesión y OCTAVO de la Resolución 3 de diciembre de 2014 de concesión”*

- Debe decir: “*Contratos de investigadores del SNS “Miguel Servet” y Contratos Miguel Servet Tipo I de las convocatorias 2012, 2013 y 2014 (Resolución 8 de febrero de 2012, BOE 02/03/2012; Resolución 11 de junio de 2013, BOE 12/06/2013; Resolución de 5 de junio 2014, BOE 10/06/2014), modificándose los apartados 6º de la Resolución 10 de diciembre de 2012 de concesión; NOVENO de la Resolución 19 de diciembre de 2013 de concesión y OCTAVO de la Resolución 3 de diciembre de 2014 de concesión*”.

2º.- Modificar parcialmente el apartado OCTAVO, en su segundo párrafo, de la Resolución 3 de diciembre de 2014 por la que se conceden Contratos Miguel Servet Tipo I y proyectos de investigación asociados en los siguientes términos:

OCTAVO. Disponer que la presentación de las memorias anuales de seguimiento del contrato deberá efectuarse en el mes de septiembre del año 2015 y cada mes de mayo de 2016, 2017 y 2018, respectivamente, y la memoria final dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con las instrucciones que, a estos efectos y a los de seguimiento económico, sean dictadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Disponer que el plazo de presentación de las memorias anuales de seguimiento de los proyectos de investigación asociados finalizará el día 1 de octubre de 2015 para la primera anualidad y el 31 de mayo y 30 de septiembre de 2016, respectivamente, para la memoria científica y la memoria económica de la segunda anualidad. La memoria final se deberá remitir en un plazo no superior a tres meses desde su finalización. (...)

3º.- Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Madrid, a 24 de mayo de 2016
El Director
Jesús Fernández Crespo